

DECRETO N° 1521

TEMUCO, 06 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Noviembre 2014**  
Rol : 7-2847  
Actividad Económica : OFICINA COMERCIAL DE CREDITOS  
Código Actividad : 671.990  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : BARROS ARANA N°0308  
Nombre Del Contribuyente : OPERADORA DE TARJETAS LIDER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.  
Rut : 76.243.813-5  
Dirección Particular : AV EL VALLE N°737, HUECHURABA  
Fecha De Solicitud : 03.10.2014  
Otorgación N° : 163  
Fecha : 03.10.2014  
Rol Avalúo : 269 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LCV/MPU/hor



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)